

Formosa, 14 de Enero de 2021.-

VISTO:

La Ley Provincial N°630, la Asamblea General Ordinaria 2014, la Asamblea General Ordinaria 2019 y las Resoluciones de Junta Directiva N° 17/2014 y 55/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo resuelto en la asamblea general ordinaria 2014 realizada en día 14 de Mayo del año 2014, por cual se creó una comisión especial y se facultó, entre otras cuestiones, a la junta directiva a fijar los honorarios mínimos sugeridos.

Que, la Asamblea General Ordinaria 2019 ratifica en todos sus términos la vigencia del MAPRO como unidad de medida variable para la determinación de los honorarios mínimos sugeridos, además de aranceles y tasas a percibir por el consejo profesional.

Que, la Resolución INDEC N° 180/20 resolvió la realización del Censo Nacional Económico en todo el territorio nacional y que la Comunicación BCRA "B" N° 12100, determinó que se solicitará el Certificado Censal a partir del 30/11/2020 respetando el siguiente cronograma de vencimientos: 1° de abril del 2021 para las personas jurídicas, del 1° de mayo de 2021 para las personas humanas responsables inscriptas, y del 1° de junio de 2021 para las personas humanas monotributistas.

Que, existe una inquietud permanente de la matrícula por disponer de una guía orientativa que asista al Profesional en Ciencias Económicas en la determinación de sus honorarios profesionales en los distintos ámbitos de actuación profesional.

Que, con el fin de acompañar al matriculado en todas las instancias de su quehacer profesional y también en la búsqueda de la jerarquización profesional, amerita la intervención de nuestro Consejo Profesional, para la determinación de honorarios mínimos del Profesional en Ciencias Económicas por las tareas inherentes a su labor en marco del proceso del Censo Nacional Económico.

Que la escala sugerida de honorarios mínimos mencionada es una herramienta útil para asistir y orientar al Profesional en Ciencias Económicas en la determinación de los mismos, tomando en cuenta el valor MAPRO vigente y adecuando el mismo a su labor profesional en función de la complejidad de la tarea (alta, media o baja).

Que, conforme la resolución 55/2020 de Junta Directiva, el valor MAPRO vigente al momento del dictado de la presente norma asciende a la suma de pesos seiscientos ochenta (\$ 680,00).

Por ello y en uso de sus facultades:

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE FORMOSA**

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR la siguiente escala de Honorarios Mínimos Sugeridos para los Profesionales en Ciencias Económicas, correspondientes a las tareas inherentes a su intervención profesional en el proceso del Censo Nacional Económico dispuesto por la Resolución INDEC N° 180/2020, con el fin de asistir a los matriculados en la actividad desarrollada en la jurisdicción de la Provincia de Formosa:

Nivel de Complejidad	Valor en MAPRO	Valor en PESOS
BAJA	3,5	\$ 2.380,00
MEDIA	7	\$ 4.760,00
ALTA	12	\$ 8.160,00

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, dese difusión entre los matriculados, publíquese en la página web del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Formosa, cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 01/2021



C.P. CANTARELLA ESTEBAN.E
SECRETARIO
C.P.C.E FORMOSA



DR. CAÑIZA HUGO MAXIMO
PRESIDENTE
C.P.C.E FORMOSA